

PROVIDENCIA, 26 FEB 2024

EX. N° 342 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La carta de 3 de noviembre de 2023 de don Pablo Soto Negrete, por la sociedad SOCOVESA INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES S.A., Ingreso Externo N°9.993 de 3 de noviembre de 2023.-

2.- El Memorandum N° 3.342 de 19 de febrero de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-



DECRETO:

1.- Devuélvase a la sociedad SOCOVESA INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES S.A., RUT N°96.789.820-1, la suma de \$15.582.283.- pagada en exceso, por concepto de la patente comercial Rol N°2-47003, correspondiente al periodo enero a junio de 2024, por apertura de sucursal, según el artículo 11 del Decreto Supremo 484 de 1980, aplica Dictamen N°45.791 de fecha 21 de agosto de 2009 de la Contraloría General de la República.-

2.- La Tesorería Municipal deberá compensar, con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (\$10.128.484.-).-

3.- El gasto será imputado a la:

Cuenta : 215.26.01.003
Subprograma : 01
Centro de Resultado : 24.02.02

Anótese, comuníquese y archívese.


CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)


EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

CVR/ENGE/IMYJ/cbo.-

Distribución

Interesada

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 646.T